

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERETÉ

Cereté (Córdoba), veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE	CARLOS ARTURO LLORENTE- C.C. No 72.165.763
DEMANDADO	ROSAURA NEGRETE DIAZ- C.C. No 30.685.106
RADICADO	231624089001 – 2019– 00665 - 00
ASUNTO	Niega orden de inmovilización

Solicita el apoderado de la parte demandante se ordene la inmovilización del vehículo de placas INE281 de propiedad de la demandada ROSAURA NEGRETE DIAZ- C.C. No 30.685.106 registrada en las Oficinas de Tránsito y Transporte de Turbaco- Bolívar.

Conforme a la solicitud se verificó en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para constatar la inscripción de la medida cautelar ordenada sobre el vehículo en mención mediante la opción CONSULTA PLACAS, al ingresar el número de placas y la identificación de la demandada, el resultado que arroja esta plataforma es *“Los datos registrados no corresponden con los propietarios activos para el vehículo consultado.”*

En razón a ello, como quiera que no se constata la inscripción de dicha medida, no es procedente acceder a la solicitud efectuada por la parte demandante.

En atención a lo anterior, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Negar la orden de inmovilización del vehículo automotor de placas INE281 solicitada por la parte demandante, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER DARÍO LEÓN ROSSO
Juez

Firmado Por:

Javier Dario Leon Rosso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cerate - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10f69a4c62be58a827dba8b71675b0f9c9003808b3c5f69e36ce0d58880bb5c3

Documento generado en 26/09/2021 11:04:50 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>